



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

CREACIÓN URGENTE DE UNA ORDEN QUE DEFINA QUE ES UNA VIVIENDA VACÍA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [9L/4300-0353]

##### **Escrito inicial.**

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0353, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a creación urgente de una orden que defina que es una vivienda vacía

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 8 de marzo de 2019

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0353]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de ley para su debate y aprobación en el Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales retos a los que Cantabria se tiene que enfrentar en los últimos tiempos es el del acceso a la vivienda. Vemos semana tras semana noticias de como las diferentes plataformas antidesahucios paralizan lanzamientos de familias de sus casas.

A pesar del esfuerzo que desde Gesvican se está haciendo para dar la alternativa habitacional a las familias que van a ser o han sido desahucias, es insuficiente ya que el parque público de vivienda de Cantabria es muy pequeño y no tiene las suficientes viviendas para dar este servicio adecuadamente y nos encontramos con situaciones tan ridículas como que una familia que va a ser desahuciada en la zona oriental de Cantabria le da la alternativa habitacional en la zona occidental.

Mientras tanto tenemos en Cantabria miles de viviendas vacías según la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en manos de Bancos y fondos buitres, que podrían ser parte del parque público y dar un perfecto servicio a las familias en riesgo de desahucio.

El pasado 1 de Marzo de 2019 se aprueba el Real Decreto Ley 7/2019, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, dicho Decreto era muy necesario pero que tristemente es muy insuficiente ya que hay una falta de valentía para pinchar la burbuja de la vivienda de alquiler regulando los precios o la prohibición de los desahucios sin alternativa habitacional.

Otro aspecto que tampoco es suficiente es la gestión de la vivienda vacía que tenemos en este País, que tampoco se atreve de forma contundente para erradicar la especulación inmobiliaria tal y como dice la Constitución española en su artículo 47, pero en el Título IV del Real Decreto-Ley en el Artículo cuarto hace una modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se dota a los ayuntamientos para que puedan sancionar las viviendas



vacías, pero para que las administraciones municipales puedan ejercer esa capacidad la Comunidad Autónoma tiene que establecer una normativa que defina qué es vivienda vacía.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de Resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria:

1. A que de manera urgente (15 días) cree una orden que establezca que es en Cantabria una vivienda vacía.

Santander a 6 de marzo de 2019

Fdo.: José Ramón Blanco Gutiérrez. Portavoz Suplente G.P. Mixto."